

8.339

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del organismo que corresponda se construya un albergue para estudiantes terciarios y universitarios, del departamento Famatina, que cursan sus estudios en la ciudad capital de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º. - Los gastos que demande la construcción de la obra, se imputarán de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia La Rioja, 123º Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DÍAZ.**-

L E Y N° 8.339.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257